



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, en auto del 13 de septiembre de 2021, se tuvo por notificada a Johanna Andrea Vargas Mota, quien dentro del término de traslado guardó silencio y se acreditó el embargo del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, resulta procedente dar aplicación al numeral 3 del artículo 468 del C.G.P. Máxime se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 del C.G.P., y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado.

En consecuencia, se **Resuelve:**

1° Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2° Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

4° Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

5° Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$3.835.000 Líquidense.

6° Por secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a la Alcaldía local Respectiva, Inspector de Policía de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá correspondientes, conforme el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, es decir los denominados 027, 028, 029 y 030, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de los bienes objeto de garantía hipotecaria.

El comisionado queda investido de amplias facultades de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso, incluso las de designar secuestro. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy **17 de noviembre de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **88**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Outlook

Buscar

Juzgado 33 Civil ...

Mensaje nuevo

Responder a todos

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Favoritos

Bandeja de entr... 25

Elementos enviados

Elementos elimin... 25

tutelas 1

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entra... 25

BANCO AGR... 161

calificacion

DEMANDAS 31

consejos secc...

tutelas 1

contes...

Borradores 327

Elementos enviados

Pospuesto

Elementos elimin... 25

Correo no desea... 102

Archive

Notas 1

Archivo

COMUNICACIO... 254

liquidación de crédito. Radicado:
11001400303320210041900 Demandado:
JOHANNA VARGAS MOTTA C.C 52823503

N

notificacionesprome...

Llamar

190 KB

Cordial saludo

Señor:

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Radicado: 11001400303320210041900

Demandado: JOHANNA VARGAS MOTTA C.C
52823503

Demandante: Bancolombia S.A.

Mediante la presente me permito radicar liquidación
de crédito.

De antemano agradezco su colaboración con el
asunto que nos ocupa y quedo atento a cualquier
requerimiento que realice el Honorable Despacho,

Cordialmente

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.

Señor
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Demanda Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.**
contra JOHANNA VARGAS MOTTA
C.C 52823503

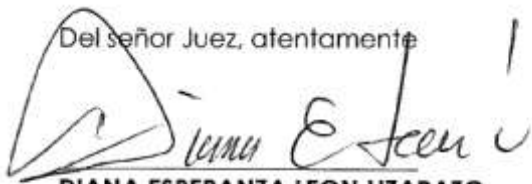
Radicado: 11001400303320210041900

Asunto: Aportando Liquidación de crédito..

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portador de la T.P. No. 101.541 del C.S.J. endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito me permito aportar en este mismo documento, liquidación de crédito de las obligaciones base del presente proceso,

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Del señor Juez, atentamente



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del C.S. de la J.



Medellin, noviembre 19 de 2021

Ciudad

Titular

Cédula o Nit.

Obligación Nro.

Mora desde

JOHANNA ANDREA VARGAS MOTTA

52,823,503

20990183213

27/06/2020

Tasa pactada en el pagaré

Tasa de mora

Tasa máxima

10.90%

16.35%

25.89%

Liquidación de la Obligación a mar 24 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	120,468,004.15
Int. Corrientes a fecha de demanda	11,416,482.98
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	131,884,487.13

Saldo de la obligación a nov 19 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	120,463,630.08
Interes Corriente	10,921,532.96
Intereses por Mora	11,183,451.52
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	142,568,614.56

DANIELA VERA HENAO

Centro de Preparación de Demandas



JOHANNA ANDREA VARGAS MOTTA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/24/2021			120,468,004.15	11,416,482.98	0.00						120,468,004.15	11,416,482.98	0.00	131,884,487.13
aldos para Deman	mar-24-2021	10.90%	0	120,468,004.15	11,416,482.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,468,004.15	11,416,482.98	0.00	131,884,487.13
Cierre de Mes	mar-31-2021	16.35%	7	120,468,004.15	11,416,482.98	349,934.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,468,004.15	11,416,482.98	349,934.42	132,234,421.55
Cierre de Mes	abr-30-2021	16.35%	30	120,468,004.15	11,416,482.98	1,849,653.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,468,004.15	11,416,482.98	1,849,653.36	133,734,140.49
Abono	may-25-2021	16.35%	25	120,468,004.15	11,416,482.98	3,099,419.14	4,374.07	494,950.02	813,976.91	66,699.00	1,380,000.00	120,463,630.08	10,921,532.96	2,285,442.23	133,670,605.27
Cierre de Mes	may-31-2021	16.35%	6	120,463,630.08	10,921,532.96	2,585,375.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,463,630.08	10,921,532.96	2,585,375.13	133,970,538.17
Cierre de Mes	jun-30-2021	16.35%	30	120,463,630.08	10,921,532.96	4,085,039.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,463,630.08	10,921,532.96	4,085,039.62	135,470,202.66
Cierre de Mes	jul-31-2021	16.35%	31	120,463,630.08	10,921,532.96	5,634,692.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,463,630.08	10,921,532.96	5,634,692.92	137,019,855.96
Cierre de Mes	ago-31-2021	16.35%	31	120,463,630.08	10,921,532.96	7,184,346.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,463,630.08	10,921,532.96	7,184,346.22	138,569,509.26
Cierre de Mes	sep-30-2021	16.35%	30	120,463,630.08	10,921,532.96	8,684,010.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,463,630.08	10,921,532.96	8,684,010.71	140,069,173.75
Cierre de Mes	oct-31-2021	16.35%	31	120,463,630.08	10,921,532.96	10,233,664.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,463,630.08	10,921,532.96	10,233,664.01	141,618,827.05
aldos para Deman	nov-19-2021	16.35%	19	120,463,630.08	10,921,532.96	11,183,451.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,463,630.08	10,921,532.96	11,183,451.52	142,568,614.56